



La fórmula energética: energía solar + batería

- El almacenamiento ¿ya no es una promesa de futuro, sino una pieza estructural del sistema eléctrico?.



La fórmula energética: energía solar + batería

Energías Renovables

el periodismo de las energías limpias.

La fórmula energética: energía solar + batería

<https://www.energias-renovables.com/almacenamiento/la-f-rmula-energ-tica-energ-a-20260604>

Celia García-Ceca

Sábado, 06 junio 2026

El pasado mes de marzo, la Unión Española Fotovoltaica (UNEF) celebraba su IV Cumbre de Almacenamiento e Hidrógeno; una jornada que puso de manifiesto que el almacenamiento ya no es una promesa de futuro, sino una pieza estructural del sistema eléctrico. El Secretario de Estado de Energía, Joan Groizard, abrió el encuentro marcando el tono de la Cumbre al señalar que “si hay un tiempo para defender la transición energética y abandonar los combustibles fósiles, es este. Avanzar en renovables y almacenamiento es imprescindible para nuestro futuro y para nuestro presente”.

A la espera de conocer el nuevo Real Decreto de autoconsumo que próximamente publicará el Gobierno, el año pasado se aprobó el Real Decreto 997/2025 de 5 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes para el refuerzo del sistema eléctrico, en el que se facilita la hibridación de los parques fotovoltaicos con almacenamiento. “El almacenamiento con tecnología electroquímica stand alone o hibridado supone una herramienta clave en España para impulsar los objetivos de integración de energía de origen renovable no gestionable. La aceleración en la tramitación de instalaciones de almacenamiento energético es crucial para garantizar la seguridad y estabilidad del sistema eléctrico. Estas instalaciones permiten una mayor integración de energías renovables, reduciendo la dependencia de fuentes fósiles y disminuyendo las emisiones de gases de efecto invernadero. Agilizar su implementación facilita una respuesta más eficiente a la creciente demanda energética y contribuye a la soberanía energética”, señala el propio Boletín Oficial del Estado (BOE).

En concreto, y con el fin de impulsar el almacenamiento y dada su indudable contribución a la resiliencia del sistema y a la integración energía de origen renovable no gestionable, –según recoge el BOE– se introducen dos medidas específicas para impulsar, en particular, el almacenamiento hibridado en proyectos renovables, orientando así las instalaciones de almacenamiento hacia espacios ya ocupados por infraestructuras.

1- Se introduce una exención en la necesidad de evaluación ambiental en hibridaciones de instalaciones en las que el nuevo módulo de almacenamiento se ubique en terrenos previamente utilizados en los que la instalación original ha obtenido la declaración de impacto ambiental. Es decir, exime del procedimiento de evaluación ambiental simplificada el almacenamiento hibridado en espacios ya evaluados, dado que deriva de una evolución técnica., ya que según se van realizando evaluaciones ambientales, se incrementan los espacios evaluados y resulta técnicamente innecesario volver a tramitar los correspondientes procedimientos.

2- Simplificación de la tramitación en el almacenamiento electroquímico hibridado en instalaciones competencia de la Administración General del Estado. Es decir, se declaran de urgencia por razones de interés público, los procedimientos de autorización de los proyectos de almacenamiento hibridado que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, sean competencia de la Administración General del Estado, siempre que los mismos no requieran evaluación de impacto ambiental.

Así, desde la Unión Española Fotovoltaica (UNEF) valoraban “positivamente” la aprobación de ese Real Decreto, en tanto que, entre otros puntos, “impulsará la hibridación, racionalizando las gestiones administrativas, lo que puede permitir un crecimiento destacado de esta tecnología en 2026”.

Los datos de almacenamiento

Según el último informe anual de UNEF, en 2024 se instalaron 327 MWh de nuevo almacenamiento detrás del contador, suponiendo un total acumulado desde 2022 de 2.205 MWh. Esta cifra representa una disminución del 34% en comparación con 2023, año en el que se instalaron 495 MWh de capacidad de almacenamiento, y establece una ralentización en el ritmo de instalación, acompañada de la caída observada en instalaciones de autoconsumo. A pesar de esto, el 26% de las nuevas instalaciones de autoconsumo residencial conectado a red instaladas en 2024, ya llevan baterías, lo que supone una capacidad de 110 MWh.

El despliegue a gran escala, por su parte, avanza lentamente, condicionado por barreras administrativas y la ausencia de un marco regulatorio claro, aunque existen solicitudes con permiso de acceso por más de 9,5 GW. A pesar del bajo número de instalaciones de almacenamiento operando a finales de 2024 (11 MW en Red de Distribución), atendiendo a los datos publicados por Red Eléctrica de España (REE) sobre solicitudes de acceso y conexión, se destaca una tendencia creciente por el apetito del despliegue de instalaciones de almacenamiento. A fecha de este reportaje, la potencia instalada de baterías en España es de 193 MW; hay más de 25 GW de baterías con permisos y, si se suman los expedientes en tramitación, la cifra supera los 41 GW identificados.

• **Este reportaje forma parte de la edición, en papel, de la revista ER251, correspondiente al mes de mayo de 2026, edición que puedes descargar gratuitamente aquí.**